



**Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales**

**Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos**

**Decimocuarta reunión**

Ginebra, 22-24 de octubre de 2019

Tema 5 (a) del programa provisional

**Aumento de la capacidad de implementación del Convenio y apoyo a los procesos nacionales de adhesión**

## **Hoja de ruta para facilitar los procesos de adhesión al Convenio del Agua**

**Nota preparada por la secretaría**

### **Antecedentes**

El creciente interés, de algunos Estados miembros de las Naciones Unidas, en el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua) produjo un aumento de las solicitudes de aclaración sobre el proceso que debe seguirse para la adhesión al Convenio. Esta Hoja de Ruta, preparada por la Secretaría del Convenio del Agua, pretende abordar esta petición de los países interesados en unirse al Convenio y presentar los diferentes pasos a seguir en el proceso de adhesión al mismo. La Hoja de Ruta tiene un carácter orientativo y no preceptivo, ya que cada país cuenta con una organización administrativa y con procedimientos que son propios de su ordenamiento jurídico doméstico. Los diferentes pasos descritos en la Hoja de Ruta provienen de las buenas prácticas y de las enseñanzas adquiridas en los procesos finalizados de adhesión al Convenio del Agua.

## **I. Introducción**

Para los Estados de fuera de la región de la CEPE/ONU, la adhesión se basa en los artículos 25 y 26 del Convenio, tal y como fueron reformados y en están en vigor desde el 6 de febrero de 2013, conforme a la Decisión VI/3 adoptada por la Reunión de las Partes sobre la adhesión de los países que no son miembros de la CEPE/ONU. Mediante la Decisión VI/3, la Reunión de las Partes otorgó en el 2012 una aprobación general a cualquier futura solicitud de adhesión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no fueran miembros de la CEPE/ONU.

A fin de convertirse efectivamente en una Parte, el Estado tendrá simplemente que depositar su instrumento de adhesión ante el Secretario/Secretaria General de las Naciones Unidas en Nueva York, tal y como se establezca en su legislación doméstica en cuanto a la conclusión de tratados internacionales. El instrumento de adhesión debería hacer referencia a la Decisión VI/3.

## **II. Descripción de los diferentes pasos a seguir**

Estos diferentes pasos del proceso a seguir para adherirse al Convenio del Agua se resumen en el Anexo 1.

## **A. Discusión preliminar y expresión de interés por parte del Ministerio a cargo del agua**

### Acciones relacionadas:

- Nominación de los puntos focales y participación en las actividades del Convenio del Agua a fin de comprender el Convenio, sus actividades, su funcionamiento y las modalidades de trabajo de los órganos del Convenio
- Organización de sesiones de divulgación y debate sobre el Convenio del Agua entre todos los departamentos relevantes del Ministerio responsable del agua a fin de aumentar el sentimiento de apropiación
- Debate de los servicios técnicos y legales del Ministerio responsable del agua acerca de las disposiciones del Convenio, artículo por artículo, y evaluación de su conformidad, tanto a nivel nacional como internacional, con las obligaciones del país y con sus instituciones (Constitución, leyes sobre el agua, códigos del agua/estrategias, acuerdos sobre cuencas transfronterizas); las posibles cuestiones que precisen de aclaración pueden remitirse a la Secretaría del Convenio
- Si se necesita apoyo del Convenio, el Ministro/Ministra responsable del agua puede enviar una carta oficial, manifestando el interés del país en el Convenio del Agua, al Secretario/Secretaria del Convenio. La carta debe enviarse a través de la Misión Permanente del país ante las Naciones Unidas en Ginebra (para ello establezca contacto con el Ministerio de Asuntos Exteriores): esta carta no tiene como fin solicitar ningún tipo de aprobación de la adhesión, sino, simplemente, notificar oficialmente el interés del país en iniciar el proceso de adhesión y, en caso necesario, solicitar el apoyo de la Secretaría. Por lo tanto, la solicitud puede enviarse en cualquier momento del proceso de adhesión.

## **B. Ampliación del debate sobre el Convenio e involucración de otros actores en él proceso**

Las acciones que se describen a continuación son a iniciativa del Ministerio responsable del agua.

### Acciones relacionadas:

Este debate puede tener lugar a través de la organización de una o varias reuniones, dentro de un contexto informal o formal (p. ej., mediante el establecimiento de un comité interministerial o de un grupo de trabajo). Se recomienda involucrar en el debate a los ministerios sectoriales relevantes (p. ej., medio ambiente, planificación y ordenación territorial, agricultura, energía, etc.), al Ministerio de Asuntos Exteriores, y a cualquier otro actor que se estime relevante para el proceso (quiénes lo compongan queda a la discreción del país, de acuerdo con los usos domésticos relativos a una mejor difusión e intercambio).

En particular, el grupo de debate debería:

- a. Debatir sobre las disposiciones relevantes del Convenio y sobre las actividades del mismo
- b. Comenzar el debate acerca de los beneficios y oportunidades de la posible adhesión del país
- c. Preparar la lista de preguntas y temas, relativos a los beneficios, oportunidades y desafíos que se debatirán en el taller nacional (ver a continuación)
- d. Elaborar un borrador de orden del día del taller a partir de las preguntas y temas identificados durante la fase de estudio del Convenio.

En caso necesario, la Secretaría puede ayudar en la preparación de la reunión o reuniones enviando materiales sobre el Convenio, tales como el texto del Convenio, las publicaciones, los folletos, las ponencias estándar, etc. La Secretaría puede establecer contacto con un país, que haya devenido recientemente Parte, a fin de que comparta su experiencia sobre el proceso de adhesión y los primeros pasos que ha realizado para implementar el Convenio.

## **C. Organización de un taller nacional sobre el Convenio del Agua**

La secretaría del Convenio del Agua, de ser necesario, puede suministrar apoyo económico para el taller.

Acciones relacionadas:

El taller movilizará efectivamente a todos los actores principales identificados durante el proceso de reflexión preliminar (ministerios sectoriales relevantes, Ministerio de Asuntos Exteriores, Parlamento, Oficina del Primer Ministro, organismos de cuenca, sociedad civil, medios de comunicación, etc.), así como socios técnicos y financieros. Si resulta apropiado, el taller también incluirá representantes del organismo de cuenca del que el país forma parte. Si se considera apropiado, puede invitarse también a participar en el taller a otros países ribereños.

El taller pretende:

- a. Debatir las cuestiones y temas identificados durante la fase de estudio del Convenio
- b. Debatir sobre los beneficios de la posible adhesión del país con respecto a sus necesidades y expectativas
- c. Iniciar la reflexión sobre la estrategia de implementación del Convenio
- d. Movilizar a los socios técnicos y financieros para que apoyen la implementación del Convenio
- e. Decidir, de forma interministerial y participativa, si avanzar en el proceso nacional de adhesión y cómo hacerlo, y si presentar oficialmente la propuesta a los órganos nacionales pertinentes (p. ej., al Consejo de Ministros)

#### **D. Puesta en marcha del procedimiento oficial de adhesión conforme a la legislación nacional sobre ratificación de tratados**

La adhesión puede describirse como un medio de expresar el consentimiento del Estado en obligarse por un tratado (Artículo 11, Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados [1969]), en el sentido del Convenio del Agua; su proceso de formalización a nivel nacional sigue el procedimiento nacional para la ratificación de los tratados internacionales.

El procedimiento para la ratificación de los tratados difiere de un país a otro, pero generalmente incluye los siguientes pasos, como se describe en el Anexo 2:

- Preparación del memorando del gabinete/de la nota de presentación sobre el Convenio/de la justificación de la adhesión, para el Consejo de Ministros, por parte del Ministerio responsable del agua, en estrecha cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Secretaría General del Gobierno
- Debate en el Consejo de Ministros del proyecto de ley de ratificación
- En caso necesario, revisión de la constitucionalidad del proyecto de ley sobre la ratificación del Convenio del Agua (por el Tribunal Constitucional o por el Tribunal Supremo, según el país en cuestión)
- Revisión y debate por parte del Comité pertinente del Parlamento
- Debate en el pleno del Parlamento y adopción de la ley por la que se ratifica el Convenio del Agua
- Firma del Presidente/Presidenta del país de los instrumentos de ratificación (fin del procedimiento a nivel nacional) y publicación en el Diario Oficial
- Depósito de los instrumentos de ratificación para adherirse al Convenio del Agua ante la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York (Sección de Tratados).

La secretaría del Convenio puede compartir plantillas de documentos preparadas por países que ya son Partes.

Actores a los que involucrar

El proceso requiere de la cooperación activa del Ministerio responsable del agua con:

- Ministerio de Asuntos Exteriores
- Secretaría General del Gobierno
- Parlamento
- Gabinete del Presidente/Presidenta del país
- Secretariado del Convenio del Agua (durante la fase de preparación de los instrumentos de ratificación y de su depósito en Nueva York)

### Annexo 1 - Diagrama descriptivo del proceso de adhesión

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
<p><b>Debate preliminar y expresión de interés por parte del Ministerio responsable del agua</b></p>	<p><b>Debate más amplio en el que participen los Ministerios sectoriales relevantes y el Ministerio de Asuntos Exteriores, así como cualquier actor pertinente</b></p>	<p><b>Organización de un taller nacional sobre el Convenio</b></p>	<p><b>Comienzo del procedimiento nacional de ratificación de tratados (la adhesión)</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramiento de los puntos focales y participación en las actividades</li> <li>• Debate sobre el Convenio, artículo por artículo, por parte de los servicios técnicos y jurídicos a fin de establecer su conformidad con las obligaciones</li> <li>• Presentación del Convenio y debate entre los departamentos relevantes del Ministerio</li> <li>• Envío de carta expresando el interés del país</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debate dentro de un marco informal (reunión de intercambio para la preparación del taller nacional), o formal (mediante el estableciendo de un Comité Interministerial o de un Grupo de Trabajo)</li> <li>• Preparación de la lista de cuestiones y temas relacionados con los beneficios y oportunidades que se debatirán durante el taller.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debate sobre los beneficios del Convenio y sobre los desafíos que plantea su aplicación entre los actores clave para el proceso de adhesión (Ministerios sectoriales relevantes, Ministerio de Asuntos Exteriores, Parlamento, Gabinete del Primer Ministro/Ministra, organismos de cuenca, sociedad civil, etc.), los expertos sobre el Convenio del Agua (Secretaría del Convenio, expertos internacionales) y los socios técnicos y financieros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El procedimiento varía dependiendo del país en cuestión, pero exige una estrecha cooperación entre el Ministerio responsable del sector del agua, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Gabinete del Primer Ministro/Ministra, el Parlamento, el Gabinete del Presidente/Presidenta de la República y la Secretaría del Convenio del Agua</li> <li>• La duración del procedimiento difiere de un país al otro y depende del nivel de compromiso político del Ministro/Ministra del Agua y del funcionamiento de las instituciones.</li> </ul>

**Annexo 2 - Diagrama descriptivo sobre el procedimiento estándar para la ratificación de tratados  
(a verificarse con los Ministerios pertinentes del país)**

<b>Etapa 1</b>	<b>Etapa 2</b>	<b>Etapa 3</b>	<b>Etapa 4</b>	<b>Etapa 5</b>
<b>Debate del Gobierno sobre el proyecto de ley de adhesión</b>	<b>Revisar la constitucionalidad del proyecto de ley de adhesión (en caso necesario)</b>	<b>Revisión del proyecto de ley de adhesión en el Parlamento</b>	<b>Firma de los instrumentos de ratificación por el Presidente/Presidenta de la República</b>	<b>Depósito de los instrumentos de ratificación en Nueva York</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación en el Consejo de Ministros de la nota de presentación por parte del Ministerio responsable del agua, en estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Secretaría General del Gobierno.</li> <li>Debate en el Consejo de Ministros del proyecto de ratificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión por parte del Tribunal Constitucional o del Tribunal Supremo, dependiendo del país.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y debate en la Comisión Jurídica pertinente</li> <li>Debate en el plenario y adopción del Parlamento de la ley por la que se ratifica el Convenio del Agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de los instrumentos de ratificación por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores.</li> <li>Los instrumentos deberían hacer referencia a la Decisión VI/3</li> <li>Firma del Presidente/Presidenta de la República.</li> <li>Publicación en el Diario Oficial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Depósito de los instrumentos de ratificación para la adhesión al Convenio en la Sección de Tratados de las Naciones Unidas en Nueva York</li> <li>Coordinación del depósito con la Secretaría del Convenio del Agua.</li> </ul>